



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120230064700

El Despacho no acepta la notificación personal conforme a la ley 2213 de 2022, surtida al demandado visibles a folios 18 a 24, toda vez, que la dirección electrónica señalada no corresponde al de este Despacho¹, así mismo deberá remitir al demandado copia de la demanda y sus anexos, por tanto, efectúe nuevamente la notificación en los términos antes referidos.

En atención al memorial que obra a folio 16 del expediente, de conformidad con el art. 286 del C.G.P, se corrige el auto que decretó medida cautelar proferido en fecha 11 de agosto de 2023, en los numerales 2 y 3, en el sentido de indicar que el nombre del demandado es JOHN FREDI MURILLO MOYA y no como allí se indicó. En lo demás se mantiene incólume las disposiciones decretadas en la mentada providencia.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 150 de fecha 30 de noviembre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

¹ j01pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co